



## INCIDENCIAS ASOCIADAS A LA FASE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

El Censo de Dehesas de Andalucía generado de oficio se ha estructurado en 4 Niveles:

- Nivel I: Titularidad
- Nivel II: Finca de Dehesa
- Nivel III: Unidad Básica Territorial (UBT)
- Nivel IV: Elemento (Geometrías generadas en función del tipo de superficie)

### NIVEL I: TITULARIDAD

Cada finca lleva asociada un titular, que es la persona física o jurídica que, o bien ostenta la propiedad de la finca de dehesa, o bien está autorizado por la persona propietaria de la misma para actuar como titular de la misma. En la fase de exposición pública del censo de dehesas, se marcan con una incidencia (201, 202 o 203) a aquellas fincas para las cuales, a partir de la información empleada para la conformación de oficio, no se ha podido acreditar la titularidad de la finca. Estas fincas, en el caso de que no se acredite su titularidad al término del período de presentación de comunicaciones, no serán censadas definitivamente.

### NIVEL II: FINCA DE DEHESA

Conjunto de superficies bajo una misma titularidad que comparten su gestión técnico-económica, con actividad ganadera o cinegética asociada, y que contienen, al menos, una unidad básica territorial de dehesa.

A este nivel corresponde la incidencia 210, actividad ganadera o cinegética no acreditada.

### NIVEL III: UBT (UNIDAD BÁSICA TERRITORIAL)

Superficies de un mismo titular pertenecientes a una misma finca sobre las que, en base al cumplimiento de los requisitos para la consideración de dehesa y, en su caso, de criterios de contigüidad, se aplica o no la consideración de superficie de dehesa.

- UBT de Dehesa

- Para la conformación de oficio, se obtienen de la agrupación de recintos/ subrecintos con FORMACIÓN ADEHESADA y recintos/





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural  
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

## Censo de Dehesas de Andalucía

subrecintos con uso COMPATIBLE que disten entre sí una distancia de menos de 100 m.

- La superficie ocupada por la FORMACIÓN ADEHESADA debe ocupar al menos el 50% de la superficie total de la UBT.

Una vez generados todos los Niveles en los que se estructura el Censo, se verifica como requisito necesario para la inclusión dentro del Censo de Dehesas de Andalucía la existencia de actividad ganadera o cinegética en la Finca de Dehesa sobre la Superficie de Dehesa. Las Fincas con la incidencia 210 carecen de acreditación de la actividad ganadera o cinegética, por lo que tendrían que acreditarla.

Aquellos elementos geométricos de nivel IV de una unidad básica territorial que presenten solapes de superficie con elementos geométricos de fincas de dehesa de otros titulares registrados en la conformación de oficio del censo, se indican mediante la incidencia 401. Para facilitar la localización de los elementos geométricos con solapes, esta incidencia se muestra igualmente a nivel de la unidad básica territorial y de la finca a la que pertenece el elemento. En estos casos se tendrá que acreditar la titularidad de la superficie solapada.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural  
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

## Censo de Dehesas de Andalucía

<b>CÓDIGO DE LA INCIDENCIA</b>	<b>LA INCIDENCIA SE INDICA A NIVEL DE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA</b>	<b>SE RECOMIENDA</b>
299	Finca	Finca censada correctamente	No es necesaria ninguna acción
201	Finca	No se acredita la titularidad. Cotos y pastos comunales	Acreditar la titularidad de la finca
202	Finca	No se acredita la titularidad. No son propietarios/as de ningún recinto solo declarantes.	Acreditar la titularidad de la finca
203	Finca	No se acredita la titularidad. Son propietarios/as de algunos recintos y declarantes de otros.	Acreditar la titularidad de la finca
210	Finca	No acredita la actividad ganadera o cinegética	Debe acreditar la actividad ganadera o cinegética
220	Finca	Actividad cinegética de Caza Menor	No es necesaria ninguna acción
401	Finca, Unidad Básica Territorial y Elemento	Solapes de superficies entre Fincas	Acreditar la titularidad de la superficie solapada

